

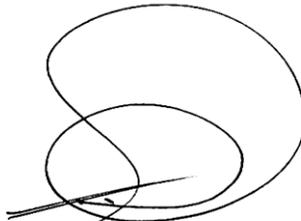
AVISO

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN - CAUCA

I N F O R M A :

Que mediante Auto No. **512** del **09** de **mayo** de **2023**, en atención a solicitud de levantamiento del embargo inscrito en el folio de matrícula Número **120-47936** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Popayán- Cauca, sobre el bien inmueble Rural, Ubicado en el Municipio de **El Tambo – Cauca**, el que se identifica con el citado folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Popayán- Cauca, impetrado por el abogado **Luis Eduardo Ramírez Cáceres**, de conformidad con lo reglado en el artículo 597-10 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022¹, dispuso FIJAR AVISO en la página del juzgado, por el término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos respecto a la citada solicitud. Vencido el plazo se resolverá lo pertinente. Se fija este Aviso en la página web del Juzgado a partir de las ocho de la mañana (8 a. m.), de hoy miércoles diecisiete (17) de mayo de 2023.

El Secretario,



JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario

¹ Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del Servicio de Justicia y se dictan otras disposiciones.